

Buenos Aires, 30 de junio de 1995.

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y teniendo en cuenta la conformidad prestada precedentemente por el señor Coordinador de Mudanzas,

SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida por el Artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- los siguientes feriados judiciales para un Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal y Secretarías del fuero que en cada caso se indica y para los días consignados, ambos inclusive:

- Para el Juzgado N° 4, Secretaría Nros. 7 y 8 del 3 al 7 de julio próximo;
- Para la Secretaría N° 21 del Juzgado N° 11, del 10 al 14 de julio venidero;
- Para la Secretaría N° 13 del Juzgado N° 7, del 17 al 21 de julio próximo;
- Para la Secretaría N° 23 del Juzgado N° 12, del 7 al 11 de agosto venidero;
- Para la Secretaría N° 17 del Juzgado N° 9, del 14 al 18 de agosto próximo;
- Para la Secretaría N° 19 del Juzgado N° 10, del 22 al 25 de agosto venidero y
- Para la Secretaría N° 15 del Juzgado N° 8, del 28 de agosto al 1° de septiembre próximo, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.

Regístrese, hágase saber y resérvense.-

  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR